

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20169 Orden CUL/3492/2011, de 28 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes núms.: 279, 280, 284 y 380, subastados por la Sala Soler y Llach, Subastas Internacionales, S.A., en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 17 de noviembre de 2011 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que, habiéndose ejercitado el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, subastas internacionales, S.A., en Barcelona, el día 24 de noviembre de 2011, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 279.–Fotógrafo desconocido (XX). 350 fotografías de África, 1930-1950. Gelatina de plata, 8 × 14 cm y 18 × 24 cm, tirajes de época. Precio de remate: 1.000 euros.

Lote n.º 280.–Pepo Eskenazi. Danza Batumi. C. 1950 – 1960. Gelatina de plata, 8,5 × 11,5 cm, sello húmedo del fotógrafo, tiraje de época. Precio de remate: 100 euros.

Lote n.º 284.–Paul Beer (1904-1979). 34 fotografías de diferentes tipos de indios y paisajes de la selva venezolana. 1939. Gelatina de plata, 19 × 24 cm e inferiores, firmadas, tirajes de época. Precio de remate: 2.500 euros.

Lote n.º 380.–Herbert Kirchhoff (XX). 170 fotografías de Perú que realizó H.K. para publicar en el libro con el mismo título, 1958. Gelatina de plata, 19 × 24 cm e inferiores, firmadas, tirajes de época. Precio de remate: 3.500 euros.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de siete mil cien euros (7.100 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Antropología, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 28 de noviembre de 2011.–La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.